

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

**4444 Orden del Consejero de Salud por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia.**

**Primero.-** El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia regula las Comisiones de Garantía y Evaluación que deberán crearse en todas las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla a los fines de la Ley.

Por Orden de 20 de mayo de 2021 por la que se crea y regula el régimen jurídico, composición, organización y funciones de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia se ha procedido a dar cumplimiento a dicho precepto de la Ley Orgánica 3/2021.

**Segundo.-** El artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2021, en cuanto a su composición dispone:

“1. Formaran parte de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir once miembros, con la siguiente distribución:

- Cinco Licenciados/as en Medicina y Cirugía, procedentes preferentemente de entre las especialidades de Medicina Interna, Medicina Intensiva, Cuidados Paliativos, Neurología, Psiquiatría, Oncología, Anestesia, Medicina Legal o de Atención Primaria, pudiendo proceder tanto del sector público como del sector privado.

- Tres Graduados en Derecho, entre juristas de la Administración Pública Regional o ejercientes en el ámbito privado o profesores de Universidad.

- Dos Diplomados/as en Enfermería, que desarrollarán sus funciones en atención hospitalaria y en atención primaria, pudiendo proceder tanto del sector público como del sector privado.

- Un Graduado en Farmacia, con la especialidad de farmacia hospitalaria.

2. El Consejero competente en materia de salud nombrará a los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación a propuesta del titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria respecto de aquéllos que tengan la condición de personal dependiente del Servicio Murciano de Salud y a propuesta del titular de la Dirección General de Planificación Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, respecto del resto de miembros, previa audiencia a los Colegios Oficiales que correspondan.

3. En la sesión constitutiva, los miembros de la Comisión elegirán de entre ellos por mayoría al Presidente.

4. Todos los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación deberán tener formación acreditada y experiencia en ética asistencial y bioética. A tales efectos, deberá oírse con carácter preceptivo no vinculante al Consejo Regional de Ética Asistencial.

5. Actuará como Secretario un funcionario o estatutario que preste sus servicios en el Servicio Murciano de Salud, el cual asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

6. Los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación serán nombrados por el Consejero de Salud por un periodo de dos años. No obstante, el nombramiento podrá ser renovado por otro periodo igual de dos años más y por una sola vez.

7. La pertenencia a este órgano colegiado no dará lugar a retribución alguna, sin perjuicio del derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio estén previstas en la normativa vigente.

8. Para los casos en que se considere necesario, se podrá requerir por el Presidente, la intervención de facultativos de algunas especialidades como consultores expertos que asesoren a la Comisión Regional de Garantía y Evaluación."

**Tercero.-** La Disposición adicional única. Constitución de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación dispone que "La Comisión Regional de Garantía y Evaluación deberá constituirse en el plazo de los veinte días siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden".

Vistas las disposiciones antedichas, oído el Consejo Regional de Ética Asistencial de la Región de Murcia "Dr. D. Juan Pérez Rubí", así como los Ilustres Colegios Profesionales de Médicos, Enfermeros y Abogados de la Región de Murcia, junto con las propuestas de los Ilmos. Directores Generales de Asistencia Sanitaria y de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano,

**Dispongo:**

**Primero.-** Proceder al nombramiento de los siguientes componentes de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir:

**Licenciados en Medicina y Cirugía:**

1. José Manuel Allegue Gallego.
2. Aurelio Luna Maldonado.
3. Juana María Marín Martínez.
4. Joaquín Jiménez González.
5. Virginia Izura Azanza.

**Licenciados/Graduados en Derecho:**

1. Caridad del Toro Iniesta.
2. Leticia Hernández Martínez.
3. Verónica Alarcón Sevilla.

**Diplomados/Graduados en Enfermería:**

1. Carmelo Gómez Martínez.
2. María del Pilar Ferrer Bas.

**Licenciados/Graduados en Farmacia:**

Ana Aranda García.

**Secretario de la Comisión:**

Francisco Yagüe Guirao.

**Segundo.-** Los presentes nombramientos surtirán efecto desde el día de hoy y por un período de dos años, prorrogables por otros dos.

En Murcia, 21 de junio de 2021.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.